**Í N D I C E PÁGINA**

[INTRODUCCIÓN 2](#_Toc63538296)

[I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4](#_Toc63538297)

[II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5](#_Toc63538298)

[**A. Título de la auditoría 5**](#_Toc63538299)

[**B. Objetivo 6**](#_Toc63538300)

[**C. Alcance 6**](#_Toc63538301)

[**D. Criterios de selección 8**](#_Toc63538302)

[**E. Áreas revisadas 9**](#_Toc63538303)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 9**](#_Toc63538304)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 11**](#_Toc63538305)

[III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11](#_Toc63538306)

[IV. CONCLUSIONES 12](#_Toc63538307)

[V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12](#_Toc63538308)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc63538309)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones emitidas. 15**](#_Toc63538310)

[**C. Recomendaciones. 134**](#_Toc63538311)

[VI. DICTAMEN 136](#_Toc63538312)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos de ingresos propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 25 de junio de 2020, mediante oficio AGEPRO/DDG/0495/VI/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

La Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaria de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 29 de junio de 2017, en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo, en dicha reforma contiene la Extinción Administrativa del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, donde se ordena la fusión y absorción de las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

**DE SU INTEGRACIÓN**

Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, la Agencia contará con los siguientes órganos de gobierno:

I. La Junta de Gobierno, y

II. La Dirección General.

* 1. La Junta de Gobierno será el órgano superior de la Agencia y se integra por:
		1. El Gobernador del Estado, quien ocupará la Presidencia;
		2. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en calidad de vicepresidente, quien suplirá las ausencias del presidente;
		3. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de Vocal;
		4. El Titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en calidad de Vocal;
		5. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en calidad de Vocal;
		6. El Titular de la Oficialía Mayor, en calidad de Vocal, y
		7. Tres ciudadanos del Estado que sean designados por el Comité.
		8. La Junta contará en apoyo de sus actividades con un Secretario Técnico, que será el Director General de la Agencia.

**DE SU OBJETO**

La Agencia tendrá por objeto la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario de la Administración Pública Estatal, así como la constitución, administración y disposición estratégica de las reservas territoriales del dominio privado del Estado y las Asociaciones Público Privadas, con el propósito de coadyuvar a la consecución de los fines del Gobierno del Estado.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **19-AEMOP-B-GOB-021-041,** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

 **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $ 20,978,732.53**

**Muestra Auditada:** **$ 20,978,732.53**

**Representatividad de la muestra:** **100.00 %**

De los ingresos propios, el universo destinado a la ejecución de obra pública es de $20,978,732.53 (Son: Veinte millones novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $ 20,978,732.53 (Son: Veinte millones novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.), representando el 100.00% (cien por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de cinco obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos Propios | $ 20,978,732.53 | $ 20,978,732.53 | 100.00 |
| **Totales:** | **$ 20,978,732.53** | **$ 20,978,732.53** | **100.00** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| 1 | S/C | AGEPRO/AD/SERV/003/2019 | Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo. | $ 4,052,168.42 |
| 2 | S/C | AGEPRO/AD/SERV/004/2019 | Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo. | $ 4,127,823.09 |
| 3 | S/C | AGEPRO/AD/SERV/005/2019 | Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo. | $ 6,867,842.72 |
| 4 | S/C | AGEPRO/AD/SERV/007/2019 | Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo. | $ 3,428,397.82 |
| 5 | S/C | AGEPRO/AD/SERV/011/2019 | Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo | $ 2,502,500.48 |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 20,978,732.53** |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados de los reportes trimestrales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base a los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** se seleccionó un porcentaje de 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó la Coordinación General de Proyectos de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/0468/08/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
|  **NOMBRE** | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |
| Ing. Abilene Guadalupe Cambranis Rosas. | Supervisora de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cinco** resultados finales de Auditoría, determinándose **cinco** observaciones con presunto daño, y **once** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales fueron solventadas cinco con presunto daño, y cinco por cumplimiento legal, de las cuales quedan pendiente por solventar, cinco por documentación irregular y una por deficiencia administrativa; emitiéndose dieciséis Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y once Recomendaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 4. *Resumen de Observaciones por auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. | 19-AEMOP-B-GOB-021-041 | 5 | 11 |
| **TOTAL:** | **5** | **11** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No 5. *Clasificación de las Observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 1 | Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo. | 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | N.A. | $ 4,052,168.42 |
| Resultado 1, Observación 2 | N.A. | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 1, Observación 3 | N.A. | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo. | 1 | Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | $ 4,127,823.09 |
| Resultado 2, Observación 2 | N.A. | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 3 | N.A. | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo. | 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | $ 6,844,789.80 |
| Resultado 3, Observación 2 | ­ N.A. | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 3 | N.A. | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 4, Observación 1 | Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo | 1 | Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | $ 3,428,397.82 |
| Resultado 4, Observación 2 | ­ N.A. | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 3 | N.A. | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 5, Observación 1 | Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo. | 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | $ 2,458,679.52 |
| Resultado 5, Observación 2 | ­ N.A. | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 5, Observación 3 | N.A. | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 5, Observación 4 | ­ N.A. | 1 | Deficiencia Administrativa | N.A. |
| **TOTAL:** | **5** | **11** | **$ 20,911,858.65** |

Fuente: Elaboración propia

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** |
| --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | **PEND. DE SOLV.** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN. PROMOVIDA.** |
| **DOCUMENTAL** | **REINT.** |
| **PRESU. DAÑO** | **CUMP.****LEGAL** |
| Resultado 1, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Atendido No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 1/ Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Atendido No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Atendido No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 1/ Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Atendido No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Atendido Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Atendido No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 4/ Deficiencia Administrativa | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | Atendido No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Total** | **5** | **5** | **0** | **6** |  |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

**OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/003/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 4,302,302.27 |

**Resultado 1, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 4,052,168.42** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: **Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo,** en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel y Solidaridad, se determinó documentación faltante e improcedente de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** por un importe de **$ 4,052,168.42** (Son: Cuatro millones cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 42/100 M.N.); en un servicio ejecutado por contrato, originado por no integrar el archivo y/o documentación correspondiente al concepto: Generador con la estimación #1 primer pago; asimismo faltan los originales del generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago y generador con la estimación #4 cuarto pago, de acuerdo al siguiente desglose:

Tabla No. 7. *Desglose del monto observado*.

| **No.** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **Documento Faltante** |
| 1.- | Estimación #1 primer pago  |  $ 860,460.45  |
| **Documento en copia (Improcedente)** |
| 2.- | Estimación #2 segundo pago  | $ 860,460.45  |
| 3.- | Estimación #3 tercer pago  |  $ 1,290,690.68  |
| 4.- | Estimación #4 cuarto pago | $ 1,040,556.84  |
|  **Total $ 4,052,168.42** |

Fuente: Elaboración propia.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/004/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 4,127,823.09 |

**Resultado 2, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 4,127,823.09** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: **Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo,** en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel y Solidaridad, se determinó documentación improcedente de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** por un importe de **$ 4,127,823.09** (Son: Cuatro millones ciento veintisiete mil ochocientos veintitrés pesos 09/100 M.N.); en un servicio ejecutado por contrato**,** originado por no integrar el archivo y/o documentación en original correspondiente al concepto: Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago de acuerdo al siguiente desglose:

Tabla No. 8. *Desglose del monto observado*.

| **No.** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| 1.- | Estimación #1 primer pago  |  $ 1,238,346.93  |
| 2.- | Estimación #2 segundo pago  | $ 2,063,911.55  |
| 3.- | Estimación #3 tercer pago  |  $ 825,564.61 |
|  **Total $ 4,127,823.09** |

Fuente: Elaboración propia.

Cabe hacer mención que una vez recibida la documentación, se procederá a su análisis para determinar la existencia o no de un pago en exceso o indebido, ya que como resultado de la revisión física del proyecto se detectó un posible pago en exceso por conceptos no ejecutados por un monto de $ 1,319,851.80 (Son: un millón, trescientos diecinueve mil, ochocientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.), de acuerdo al acta circunstanciada OAVI/0468/2020/AGEPRO/2019/IP001 del 17 de noviembre de 2020.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/005/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 6,867,842.72 |

**Resultado 3, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 6,844,789.80** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: **Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo,** en los municipios de Tulum y Felipe Carrillo Puerto se determinó documentación faltante e improcedente de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** por un importe de **$ 6,844,789.80** (Son: Seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.); en un servicio ejecutado por contrato, originado por no integrar el archivo y/o documentación en original correspondiente al concepto: Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago, asimismo, no se integró el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación #3 tercer pago de acuerdo al siguiente desglose:

Tabla No. 9. *Desglose del monto observado*.

| **No.** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **Documento en copia (Improcedente)** |
| 1.- | Estimación #1 primer pago  |  $ 1,373,568.54 |
| 2.- | Estimación #2 segundo pago |  $ 4,120,705.64 |
| **Documento Faltante** |
| 3.- | CFDI de la estimación #3 tercer pago  |  $ 1,350,515.62  |
|  **Total $ 6,844,789.80** |

Fuente: Elaboración propia.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/007/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo |
| **Monto Contratado:**  | $ 3,428,397.82 |

**Resultado 4, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 3,428,397.82** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: **Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo,** en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, se determinó documentación improcedente de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** por un importe de **$ 3,428,397.82** (Son: Tres millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y siete pesos 82/100 M.N.); en un servicio ejecutado por contrato**,** originado por no integrar el archivo y/o documentación en original correspondiente al concepto: Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago y generador con la estimación #4 cuarto pago de acuerdo al siguiente desglose:

Tabla No. 10. *Desglose del monto observado.*

| **No.** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| 1.- | Estimación #1 primer pago  | $ 1,028,519.35 |
| 2.- | Estimación #2 segundo pago  | $ 685,679.56  |
| 3.- | Estimación #3 tercer pago  | $ 1,028,519.35  |
| 4.- | Estimación #4 cuarto pago | $ 685,679.56 |
| **Total $ 3,428,397.82**  |

Fuente: Elaboración propia.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/011/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 2,502,500.48 |

**Resultado 5, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 2,458,679.52** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: **Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo,** en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, se determinó documentación faltante e improcedente de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** por un importe de **$ 2,458,679.52** (Son: Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 52/100 M.N.); en un servicio ejecutado por contrato, originado por no integrar el archivo y/o documentación en original correspondiente al concepto: Generador con la estimación #1 primer pago, estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago, asimismo, omitieron integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación #2 segundo pago y estimación #3 tercer pago de acuerdo al siguiente desglose:

Tabla No. 11. Desglose del monto observado.

| **No.** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **Documento en copia (Improcedente)** |
| 1.- | Estimación #1 primer pago  | $ 750,750.14 |
| **Documento Faltante** |
| 2.- | CFDI de la estimación #2 segundo pago  | $ 731,969.74  |
| 3.- | CFDI de la estimación #3 tercer pago | $ 975,959.64 |
| **Total $ 2,458,679.52** |

Fuente: Elaboración propia.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/003/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 4,302,302.27 |

**Resultado 1, Observación 2**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel y Solidaridad, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de servicios que a continuación se relacionan:

Tabla No. 12. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019. |
| Autorización de la Secretaría. | Artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSETG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018 en donde se autoriza el presupuesto aprobado 2019 para llevar a cabo la inversión correspondiente a los servicios objeto del presente contrato. |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Artículo 20, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 del 10 de enero de 2019 el cual confirma que se cuenta con la liquidez para realizar los estudios programados para el ejercicio fiscal 2019 objeto del presente contrato. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32, apartado A, fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación debido a que no se encuentra en el expediente.  |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100, 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. La estimación del primer pago no se integró al expediente, por tal motivo se solicita la documentación. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Los números generadores de la estimación que corresponde al primer pago no se integró al expediente, por tal motivo se solicita la documentación. |
| Justificación: dictamen técnico. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71 párrafo uno y 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el dictamen técnico de los dos convenios modificatorios AGEPRO/AD/SERV/003/2019 ambos con el mismo número de convenio pero diferentes motivos y fechas: uno es por la modificación de los términos de referencia, solo el apartado de la zona de estudio del 7/08/2019 y el otro por modificación de las cláusulas relativo al monto del contrato y forma de pago del 11/10/2019 debido a que no se encontraron integrados en el expediente de obra. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento de notificación de terminación de los trabajos debido a que no se encontró integrado al expediente. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 55 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 81, fracción VII inciso d) y 135 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no está integrado al expediente y el monto del contrato fue modificado según convenio modificatorio. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 1, Observación 3**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio de topografía para Infraestructura en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel y Solidaridad, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 13. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el presupuesto base se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción, VII, 20, párrafo cuarto, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 91, fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que la convocatoria se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Bases para la licitación. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10, penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que las bases de licitación se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29, 33, fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de presentación y apertura se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X, inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado A, Art. 33 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los precios unitarios se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. Además se requiere el desglose de la equivalencia de 1 lote de "material de impresión (hojas y cartuchos)" debido a que este concepto es un auxiliar y no un material. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los análisis de los Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargo Adicional se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada.  |
| Listado de Insumos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 2,4 apartado B, fracción I, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el listado de insumos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el catálogo de conceptos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. Asimismo, el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Representante Legal por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado incumpliendo el artículo 33 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el dictamen de la evaluación se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Acta de fallo. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, fracción IV, 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de fallo se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100, 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Las estimaciones del segundo pago, tercer pago y cuarto pago que se integraron al expediente están en copia simple, se solicitan las originales o bien la copia certificada. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente se integraron los números generadores de las estimaciones que corresponden al segundo pago, tercer pago y cuarto pago en copia simple, se solicitan los originales o bien la copia certificada. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que se integró en el expediente incumple el artículo 135, fracción II, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada.  |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que anexaron al expediente se encuentra en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Finiquito de obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento integrado en el expediente incumple el artículo 139, fracción III y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El acta de extinción se integró en copia simple en el expediente, se solicita el documento en original o en copia certificada. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/004/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 4,127,823.09 |

**Resultado 2, Observación 2**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel y Solidaridad, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de servicios que a continuación se relacionan:

Tabla No. 14. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019. |
| Autorización de la Secretaría. | Artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSETG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018 en donde se autoriza el presupuesto para llevar a cabo la inversión correspondiente a los servicios objeto del presente contrato. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, apartado A, fracción I inciso c) y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de maquinaria y equipo de construcción debido a que no se encontró en el expediente. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, apartado A, fracción I inciso c) y d) y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente debido a que no se encontró en el expediente. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa del personal técnico, administrativo y de servicios debido a que no se encontró integrado al expediente. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32, apartado A, fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación debido a que no se encuentra en el expediente.  |
| Convenio modificatorio o adicional. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71 al 73, 75, 76, 78 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el convenio modificatorio por el plazo de ejecución con fecha de prórroga del 01/09/2019 al 23/11/2019. |
| Justificación: dictamen técnico. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71 párrafo uno y 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el dictamen técnico de los dos convenios modificatorios por plazo de ejecución debido a que no se encontraron integrados en el expediente de obra. |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la notificación para elaborar el finiquito debido a que no se encontró en el expediente. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 55 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 81 fracción VII inciso d) y 135, fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no está integrado al expediente de obra. |
| Periodo y programa real de ejecución de obra. | Artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa real de ejecución debido a que se modificó el plazo originalmente pactado en el contrato. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 2, Observación 3**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio LIDAR y obtención de fotografía aérea en el Estado de Quintana Roo, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 15. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el presupuesto base se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción. VII, 20, párrafo 4, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 22, último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 91, fracción XXVIII, inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que la convocatoria se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Bases para la licitación. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que las bases de licitación se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29, 33 fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de presentación y apertura se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X, inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado A, Art. 33, apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los precios unitarios se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. Además se requiere el desglose de la equivalencia de 1 lote de "material de impresión (hojas y cartuchos)" debido a que este concepto es un auxiliar y no un material. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los análisis de los Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargo Adicional se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada.  |
| Listado de Insumos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado B, fracción I, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el listado de insumos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X, inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción I, inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el catálogo de conceptos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. Asimismo, el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Apoderado Legal por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado incumpliendo el artículo 33, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el dictamen de la evaluación se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Acta de fallo. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, fracción IV, 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de fallo se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Las estimaciones que se integraron al expediente están en copia simple, se solicitan las originales o bien la copia certificada. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente se integraron los números generadores en copia simple, se solicitan los originales o bien la copia certificada. |
| Bitácora de Obra. | Artículos 43, párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se observa que la bitácora en el inicio de la primera página tiene asentada una fecha de prórroga del 01/09/2019 al 23/11/2019, por lo que es confusa esta nota debido a que la apertura de bitácora se realizó el 7/08/2019 incumpliendo el artículo 95 fracción III y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. El documento de notificación de terminación de los trabajos se encuentra integrado al expediente en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que se integró en el expediente incumple el artículo 135 fracción VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada.  |
| Finiquito de obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento integrado en el expediente incumple el artículo 139, fracción III y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19. fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El acta de extinción se integró en copia simple en el expediente, se solicita el documento en original o en copia certificada. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/005/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 6,867,842.72 |

**Resultado 3, Observación 2**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Tulum y Felipe Carrillo Puerto, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de servicios que a continuación se relacionan:

Tabla No. 16. *Documentación faltante*.

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019. |
| Autorización de la SECRETARÍA | Artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSETG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018 en donde se autoriza el presupuesto para llevar a cabo la inversión correspondiente a los servicios objeto del presente contrato. |
| Programa de ejecución de obra | Artículo 32, apartado A, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor) | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación debido a que no se encuentra en el expediente.  |
| Justificación: dictamen técnico. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 71, párrafo uno, 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encontró integrado en el expediente de obra. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio donde se notificó la terminación de los trabajos debido a que no se encontró en el expediente. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el acta de extinción debido a que no se integró al expediente. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50, párrafo cuarto de la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el pago interbancario de la estimación correspondiente al tercer pago por la cantidad de $1,350,515.62 debido a que no se encontró en el expediente. |
| Comprobante Fiscal Digital. | Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Se requiere el CFDI de la estimación correspondiente al tercer pago por la cantidad de $1,350,515.62 debido a que no se encontró en el expediente. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 3, Observación 3**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del estudio: Estudios técnico-jurídicos preliminares para la gestión y liberación del derecho de vía para el desarrollo de infraestructura en el Estado de Quintana Roo, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 17. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, Párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el presupuesto base se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción. VII, 20, párrafo 4, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 91 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que la convocatoria se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Bases para la licitación. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10 penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que las bases de licitación se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29, 33 fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de presentación y apertura se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32 fracción X, inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado A, Art. 33 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los precios unitarios se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32 fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los análisis de los Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargo Adicional se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada.  |
| Listado de Insumos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado B, fracción I, 32 apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el listado de insumos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32 fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el catálogo de conceptos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. Asimismo, el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Administrador Único por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado incumpliendo el artículo 33 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el dictamen de la evaluación se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Acta de fallo. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de fallo se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Las estimaciones que se integraron al expediente están en copia simple, se solicitan las originales o bien la copia certificada. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente se integraron los números generadores en copia simple, se solicitan los originales o bien la copia certificada. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que se integró en el expediente incumple el artículo 135 fracción II, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada.  |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que anexaron al expediente se encuentra en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Finiquito de obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento integrado en el expediente incumple el artículo 139, fracción III y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/007/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo |
| **Monto Contratado:**  | $ 3,428,397.82 |

**Resultado 4, Observación 2**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de servicios que a continuación se relacionan:

Tabla No. 18. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019. |
| Autorización de la Secretaría. | Artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSETG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018 en donde se autoriza el presupuesto aprobado 2019, para llevar a cabo la inversión correspondiente a los servicios objeto del presente contrato. |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Artículo 20 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 del 10 de enero de 2019 el cual confirma que se cuenta con la liquidez para realizar los estudios programados para el ejercicio fiscal 2019 objeto del presente contrato. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado B, fracción I, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los insumos de materiales, debido a que en el expediente solo integraron los insumos de maquinaria y mano de obra. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32, apartado A, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación debido a que no se encuentra en el expediente.  |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio donde se notificó la terminación de los trabajos debido a que no se encontró en el expediente. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 55 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 81, fracción VII, inciso d) y 135, fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no está integrado al expediente de obra. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 4, Observación 3**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio de prefactibilidad ambiental y urbana en Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 19. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el presupuesto base se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción. VII, 20, párrafo 4, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 91, fracción XXVIII, inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que la convocatoria se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Bases para la licitación. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10, penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que las bases de licitación se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29, 33, fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de presentación y apertura se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Listado de Insumos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado B, fracción I, 32 apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el listado de insumos de maquinaria y mano de obra se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X, inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado A, Art. 33 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los precios unitarios se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X, inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que los análisis de los Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargo Adicional se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada.  |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el catálogo de conceptos se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. Asimismo, el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Apoderado Legal por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado incumpliendo el artículo 33, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el dictamen de la evaluación se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Acta de fallo. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 33, fracción IV, 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de fallo se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Las estimaciones que se integraron al expediente están en copia simple, se solicitan las originales o bien la copia certificada. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente se integraron los números generadores en copia simple, se solicitan los originales o bien la copia certificada. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que se integró en el expediente incumple el artículo 135, fracción II, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada.  |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que anexaron al expediente se encuentra en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Finiquito de obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento integrado en el expediente incumple el artículo 139, fracción III y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El acta de extinción se integró en copia simple en el expediente, se solicita el documento en original o en copia certificada. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/C |
| **Núm. de Contrato:**  | AGEPRO/AD/SERV/011/2019 |
| **Nombre del Servicio:**  | Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 2,502,500.48 |

**Resultado 5, Observación 2**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de Servicios que a continuación se relacionan:

Tabla No. 20. *Documentación faltante*.

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019. |
| Autorización de la Secretaría. | Artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSETG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018 en donde se autoriza el presupuesto aprobado 2019, para llevar a cabo la inversión correspondiente a los servicios objeto del presente contrato. |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Artículo 20 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 del 10 de enero de 2019 el cual confirma que se cuenta con la liquidez para realizar los estudios programados para el ejercicio fiscal 2019 objeto del presente contrato. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32, apartado A, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento conforme a los artículos señalados. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación debido a que no se encuentra en el expediente.  |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente no se integraron los números generadores de la estimación que corresponde al segundo pago, en específico los capítulos 1, 2 y 3 por tal motivo se solicita esta documentación. |
| Justificación: dictamen técnico. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71, párrafo uno y 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el dictamen técnico del convenio modificatorio AGEPRO/AD/SERV/011/2019 del 06/12/2019 por modificación en el plazo de ejecución de los trabajos contratados debido a que no se encontró integrado en el expediente. |
| Periodo y programa real de ejecución de obra. | Artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa real de ejecución debido a que se modificó el plazo originalmente pactado en el contrato. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el acta de extinción debido a que no se encontró integrada en el expediente. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50, párrafo cuarto de la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el pago interbancario de la estimación correspondiente al segundo pago y tercer pago por la cantidad de $1,707,929.38 debido a que no se encontró en el expediente. |
| Comprobante Fiscal Digital. | Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Se requiere el CFDI de la estimación correspondiente al segundo pago y tercer pago por la cantidad de $1,707,929.38 debido a que no se encontró en el expediente. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 5, Observación 3**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario del servicio: Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo, en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 21. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el presupuesto base se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 22, último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 91, fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que la convocatoria se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. Además se solicita la segunda convocatoria debido a que en el expediente solo se integró la primera convocatoria que fue declarada desierta, esto conforme lo estipulan los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Bases para la licitación. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10, penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que las bases de licitación se integraron al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita los documentos en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29, 33 fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El 10 de junio de 2019 se emite un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo (SEDETUS) y la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO) en donde se acuerda en la cláusula segunda que la SEDETUS será la encargada del proceso de Licitación, asimismo en la cláusula Octava se manifiesta que la SEDETUS deberá remitir de forma impresa y digital a la AGEPRO copia simple de los expedientes de licitación para atender cualquier proceso de supervisión que realice alguna entidad fiscalizadora. Cabe hacer mención que el acta de presentación y apertura se integró al expediente en copia simple por lo que la Auditoría Superior del Estado solicita el documento en original para su cotejo o bien la copia certificada. |
| Adjudicación directa (el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación)o (Hasta 7,000 salarios mínimos). | Articulo 39 y 40 párrafo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Esta obra rebasa el monto para ser adjudicada directamente y el dictamen que se anexó no cumple con el artículo 46 fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Asimismo, no se cuenta con el procedimiento de la segunda convocatoria, solo se integró una primera convocatoria declarada desierta. Cuando se presente la documentación y sea analizada y verificada conforme al procedimiento se determinará el cumplimento de este punto. |
| Dictamen de Adjudicación directa. | Artículos 38 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 46, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. El documento presentado en el expediente no cumple con el artículo 46, fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Las estimaciones que se integraron al expediente están en copia simple, se solicitan las originales o bien la copia certificada. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente se integraron los números generadores de las estimaciones que corresponden al primer pago y tercer pago en copia simple, se solicitan los originales o bien la copia certificada. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. En el expediente se integró el oficio de notificación de terminación de los trabajos en copia simple, se solicitan los originales o bien la copia certificada. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que se integró en el expediente incumple el artículo 135, fracción II, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada.  |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento que anexaron al expediente se encuentra en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |
| Finiquito de obra. | Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El documento integrado en el expediente incumple el artículo 139, fracción III y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, además se presenta en copia simple, por lo que se solicita el documento en original o en copia certificada. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 5, Observación 4**

**Deficiencia Administrativa**

**Descripción de la observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario del servicio: Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo**,** en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, se determinó una deficiencia administrativa por ilegalidad en el proceso de contratación de acuerdo a lo siguiente:

Este servicio se contrató mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número EO-923004988-N5-2019, sin embargo, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas se declara desierta y posteriormente se adjudica directamente. A lo largo de la revisión de dicho expediente se detectó la existencia de irregularidades durante el proceso de contratación del servicio por adjudicación directa. A continuación, se desglosarán los pasos que se siguieron durante el proceso de contratación para sentar las bases de la observación:

1. El 01 de agosto de 2019 se dio lugar la junta de apertura de propuestas, a la cual, no asistió ningún participante. Es importante mencionar que en el acta de apertura técnica y económica únicamente se hace constar el nombre de las empresas que adquirieron las bases de la licitación. Por las razones arriba mencionadas se declaró desierta la licitación EO-923004988-N5-2019.
2. Con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 38 y 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se emitió un dictamen de adjudicación directa con fecha 17 de septiembre de 2019 en donde se analiza el presupuesto, metodología y experiencia de las 3 empresas que adquirieron las bases de la licitación EO-923004988-N5-2019. El resultado de dicho análisis fue el siguiente:
	* La empresa contratista uno, con fecha 13 de septiembre presenta su cotización y su presupuesto (incluido el I.V.A), el cual se encuentra por encima del presupuesto autorizado para el proyecto, la metodología que adjunta la empresa se encuentra incompleta y su experiencia no se ajusta a los requerimientos del estudio solicitado.
	* La empresa contratista dos, con fecha 12 de septiembre presenta su cotización y su presupuesto (incluido el I.V.A), el cual se encuentra por encima del presupuesto autorizado para el proyecto, no presenta metodología para el desarrollo del estudio y su experiencia no se ajusta a los requerimientos del estudio solicitado.
	* La empresa contratista tres, con fecha 12 de septiembre presenta su cotización y su presupuesto, el cual se encuentra dentro del presupuesto destinado al proyecto, la metodología cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo el estudio y tiene amplia experiencia trabajando en proyectos similares en dependencias de diferentes estados.
3. Debido a lo ya expuesto, las dos primeras empresas resultaron no solventes, por lo que se le adjudica directamente el proyecto a la empresa tres, puesto que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas para el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la dependencia y el proyecto a ejecutar.

La observación se centra en que se llevó a cabo una adjudicación directa sin seguir el proceso de una segunda licitación pública como declara el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo que a la letra dice: “Las instancias convocantes procederán a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables” y el 44 del Reglamento de la Ley de Obras de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo que a la letra dice: “Además de los supuestos previstos en el artículo 36 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

I. Cuando ninguna persona adquiera las bases, y

II. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta, salvo que se opte por aplicar el supuesto previsto en la fracción VI del artículo 39 de la Ley”.

Es importante mencionar que en el dictamen de adjudicación directa que emite la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, realizan una justificación del proceso de adjudicación directa basándose en los artículos 38 y 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo que mencionan lo siguiente:

* Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo: Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VI.- Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación.

* Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo: En los supuestos que prevén los artículos 39 y 40 de esta ley, las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección que realicen las dependencias, entidades y ayuntamientos deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. El acreditamiento del o los criterios, así como la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Sin embargo, las bases de licitación a las que hace mención el artículo 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, fueron modificadas en el plazo de ejecución mencionado, ya que en la cláusula quinta de las bases de licitación con folio 339 tomo 2 que se anexan en el expediente de servicios, indica que la fecha de inicio sería el 13 de agosto de 2019 y la fecha de terminación de los trabajos el día 04 de noviembre de 2019, las cuales no concuerdan con las fechas estipuladas en la cláusula tercera del contrato con folio 62 tomo 1 del expediente unitario de servicios el cual menciona que los trabajos empiezan el día 25 de septiembre 2019 y terminan el día 17 de diciembre de 2019 por lo que no cumple con lo que dice el artículo 39 en su fracción VI de la Ley. Asimismo, el dictamen de adjudicación que se anexa en el expediente no cumple con lo mencionado en la fracción I, II y III, así como el penúltimo párrafo del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Cabe hacer mención que el documento “Justificación a la excepción de licitación pública”, documento fundamental para revisión, no se encuentra integrado en el expediente unitario del servicio por lo que se solicita como documento faltante para poder realizar su análisis correspondiente.

Se analizaron los siguientes documentos del expediente unitario del servicio:

* Publicación de la Licitación Pública Nacional
* Contrato del Servicio denominado “Estudio de preinversión de desarrollo regional y urbano en el Estado de Quintana Roo”
* Bases de Licitación Pública Nacional
* Dictamen de adjudicación

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 23, 36, 38, 39 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 44 y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

**JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA EN LA REUNIÓN DE TRABAJO.**

**Reunión de Trabajo No. ART/AGEPRO/2021/1.**

El día martes 19 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. **ART/AGEPRO/2021/1**, con personal designado por parte de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** y el equipo auditor, con la finalidad de valorar las justificaciones, aclaraciones para determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al Director General de la de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, el 15 de diciembre de 2020 con el oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1028/12/2020.

Mediante oficio AGEPRO/DDG/0809/IX/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, designan al Coordinador Técnico de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo como enlace ante esta Auditoría.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Coordinador Técnico de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

En la disposición de proporcionar las justificaciones y aclaraciones, presentan para su valoración, análisis y dictamen documentación con el oficio AGEPRO/DDG/0031/I/2021 de fecha 11 de enero de 2021, siendo su acuse de recibo la misma fecha.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Tabla No. 22. *Resumen de resultados y observaciones de la reunión de trabajo número ART/AGEPRO/2021/1*

| **REFERENCIA** | **TIPO OBSERVACIÓN** | **DOCUMENTO OBSERVADO** | **VALORACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA SOLVENTAR** | **ESTATUS** | **ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Resultado 1, Observación 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago; asimismo faltan los originales del generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago y generador con la estimación #4 cuarto pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2Resultado 1, Observación 2 | Documentación FaltanteDocumentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado.Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el Acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 30 de noviembre de 2018, con su Anexo II.En el acta de la Quinta Sesión extraordinaria antes mencionada, hacen mención en el punto 5 que en Virtud de que el Reglamento de la Ley APP fue aprobado el día 30 de julio de 2018, la Agencia lleva a cabo el taller denominado “Taller para el análisis de selección y priorización de proyectos para conformar la Cartera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo” el día 20 de marzo de 2018, como resultado de la evaluación, se definieron 9 proyectos susceptibles de ser analizados y en su caso ejecutados como asociaciones público privadas en el periodo 2018-2022 por iniciativa de la Agencia.Esta iniciativa queda sujeta a la aprobación del presupuesto 2019 que al efecto se autorice para la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, tanto por la SEFIPLAN como por este Órgano de Gobierno, estos 9 proyectos están integrados en el anexo 2 que presentan, estando dentro de estos 9 proyectos el Tren Cancún- Tulum/Tren Maya (tramo Quintana Roo). Además, presentan el Acta de la Primera sesión ordinaria del Subcomité de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, COPLADE/SS/DECI/IOR/2019 del 21 de marzo de 2019 así como el Anexo No. 3.1.En el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del subcomité sectorial de desarrollo económico, competitividad e inversión. SS/DECI/IOR-COPLADE/2019 del 21 de marzo de 2019, en el punto 7 hacen mención de la Presentación de los Proyectos, Programas y Acciones de la AGEPRO con monto de inversión autorizada para el proyecto 2019, de 6 millones de pesos. según el Anexo No. 4.1, mismo que no se encuentra integrado en el acta. -El anexo 3.1 que presentan corresponde al punto 6 del acta. Cierre de los Proyectos, Programas y Acciones 2018 de la AGEPRO.-Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019 que hace mención en el documento integrado al expediente de obra con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 del 22 de mayo de 2019. | Atendido No solventadoAtendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa SancionatoriaPromoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 001 - 003 en la carpeta OBSERVACIÓN 2. No. de oficio: SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DPPSSETG/370/XII/2018, del 31 de diciembre del 2018. Valorada la información queda solventada | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 004 en la carpeta observación 2. no. de oficio: AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 006 en la carpeta OBSERVACIÓN 2. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0007/V/2019 del 22 de mayo de 2019, donde el director de proyectos informa al director general sobre la designación del responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y entregables del contrato. Folios 009-010.Sin embargo, no es lo que se está solicitando, ya que falta el oficio dirigido al residente de la obra. Debiendo el documento solicitado tener el acuse de recibido por parte del supervisor. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 001/ 004 / 006 / 009 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 002/ 003 / 013 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento del Dictamen Técnico de fecha 11 de octubre de 2019, en la carpeta OBSERVACIÓN 2 firmado por el Residente. MOTIVO: modificación del monto del contrato. Folio: 011-012. Se recibe el documento del Dictamen Técnico del 07 de agosto de 2019, en la carpeta OBSERVACIÓN 2 firmado por el Residente. MOTIVO: modificación del trazo del estudio de topografía y la modificación del contrato en los términos de referencia. Folio: 014-015. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 016 -017. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Presupuesto definitivo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el catálogo de conceptos y presenta un monto de $4,052,168.42 el cual coincide con el monto total de las estimaciones. Folio 016 – 023 / Carpeta OBSERVACIÓN 2. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el presupuesto base de la dependencia observado con el folio 007 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 003 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 013 – 016 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se reciben las bases de la licitación en la carpeta OBSERVACIÓN 3 / Folio 018. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta el acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha diecisiete de julio de 2019 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. Folios 101 – 105. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 123 – 138 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 140 / 143 / 146 / 148 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 150 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 153 – 158 de la carpeta OBSERVACIÓN 3.El documento entregado únicamente presenta la firma del representante legal de la empresa, hace falta la firma del servidor público. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 161 – 165 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 167- 169 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 001/ 004 / 006 / 009 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con folio 005/ 007/ 010 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el Acta de entrega - recepción del 15 de noviembre de 2019 en la carpeta OBSERVACIÓN 3 Folios 179 – 182. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega con oficio número AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/044/XI/2019 del 15 de noviembre de 2019 la notificación al contratista para la elaboración del finiquito con el folio 218. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual entregan carpeta de OBSERVACIÓN 3 se recibe el acta de finiquito de los trabajos con el folio 219 – 222. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual en la carpeta OBSERVACIÓN 3 se recibe el acta de extinción de derechos y obligaciones con el folio 223 – 227. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 1 | Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el Acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 30 de noviembre de 2018, con su Anexo II.En el acta de la Quinta Sesión extraordinaria antes mencionada, hacen mención en el punto 5 que en Virtud de que el Reglamento de la Ley APP fue aprobado el día 30 de julio de 2018, la Agencia lleva a cabo el taller denominado “Taller para el análisis de selección y priorización de proyectos para conformar la Cartera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo” el día 20 de marzo de 2018, como resultado de la evaluación, se definieron 9 proyectos susceptibles de ser analizados y en su caso ejecutados como asociaciones público privadas en el periodo 2018-2022 por iniciativa de la Agencia.Esta iniciativa queda sujeta a la aprobación del presupuesto 2019 que al efecto se autorice para la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, tanto por la SEFIPLAN como por este Órgano de Gobierno, estos 9 proyectos están integrados en el anexo 2 que presentan, estando dentro de estos 9 proyectos el Tren Cancún- Tulum/Tren Maya (tramo Quintana Roo). Además, presentan el Acta de la Primera sesión ordinaria del Subcomité de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, COPLADE/SS/DECI/IOR/2019 del 21 de marzo de 2019. Así como el Anexo No. 3.1.En el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión. SS/DECI/IOR-COPLADE/2019 del 21 de marzo de 2019, en el punto 7 hacen mención de la Presentación de los Proyectos, Programas y Acciones de la AGEPRO con monto de inversión autorizada para el proyecto 2019, de 6 millones de pesos. según el Anexo No. 4.1, mismo que no se encuentra integrado en el acta. -El anexo 3.1 que presentan corresponde al punto 6 del acta. Cierre de los Proyectos, Programas y Acciones 2018 de la AGEPRO.-Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019 que hace mención en el documento integrado al expediente de obra con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 del 22 de mayo de 2019. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el oficio solicitado SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSTG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018. Folios 01-03 | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria conteniendo el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 4. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria que contiene el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 5. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria que contiene el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio del 6 al 8. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria con el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 17. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/005/V/2019 del 22/05/2019 donde el director de proyectos informa al director general que está designando al Residente de obra como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y entregables del contrato.Carpeta “Resultado 2 Observación 2”. Folio 11.Sin embargo, no es lo que se está solicitando, ya que hace falta el oficio dirigido al residente de la obra. Debiendo el documento solicitado tener el acuse de recibido por parte del supervisor. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Convenio modificatorio o adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el convenio modificatorio. Carpeta “Resultado 2 Observación 2”. Folio 12-14. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el dictamen técnico. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 15-21. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan la notificación al contratista. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 24. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Presupuesto definitivo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el presupuesto definitivo. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 48. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Periodo y programa real de ejecución de obra. | No se presentó documentación referente a este punto.  | No atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el presupuesto base. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del presupuesto base en el folio 7, Asimismo, se entrega información complementaria del folio 3 al 11. Carpeta “resultado 2 Observación 2” . | Atendido solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Convocatoria a la Llicitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la convocatoria pública. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 12 al 16. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de las bases de licitación. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 17 al 73. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 102 al 106. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de información complementaria. Carpeta “resultado 2 Observación 2”. Folio 120 al 140.Falta las tarjetas de precios unitarios originales de los conceptos 2.1 y 2.2. Cabe mencionar que las operaciones en las tarjetas son incongruentes con los subtotales. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 141 al 144. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del listado de insumos. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 145 al 147. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del catálogo de conceptos. Carpeta “resultado 2 Observación 2”. Folio 151 al 154.El documento entregado únicamente presenta la firma del Apoderado Legal, hace falta la firma del servidor público facultado. | Atendido No Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del dictamen de la evaluación de las proposiciones. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 157 al 161. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 163 al 165. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 1 al 21. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 1 al 21. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Bitácora de Obra. | En el oficio AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021 la entidad aclara que la apertura de la bitácora se realiza el 07/08/2019 asentada en la página 1 y que en la página 7 queda asentada la solicitud de prórroga que sería del 1/09/2019 al 23/11/2019.Se analiza la aclaración que dice la dependencia, sin embargo, en la primera hoja de la bitácora que se encuentra en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se empieza con datos generales mencionando la prórroga, y en la segunda hoja de la bitácora es donde se plasma la apertura de la obra. Además, la bitácora no se inició con la nota 001 en la primera página tampoco tiene fecha. Hasta la segunda página enumeraron las notas y las fecharon. Incumpliendo el artículo 95 fracción III, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la notificación de terminación de los trabajos. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 174 al 175. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del Acta de Entrega. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 176 al 180. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del finiquito de obra. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 232 al 235. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del acta de extinción de derechos. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 236 al 240. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago, asimismo, no se integró el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación #3 tercer pago. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el Acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 30 de noviembre de 2018, con su Anexo II.En el acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, en el punto 5 hacen mención que en Virtud de que el Reglamento de la Ley APP fue aprobado el día 30 de julio de 2018, la Agencia lleva a cabo el taller denominado “Taller para el análisis de selección y priorización de proyectos para conformar la Cartera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo” el día 20 de marzo de 2018.Como resultado de la evaluación, se definieron 9 proyectos susceptibles de ser analizados y en su caso ejecutados como asociaciones público-privadas en el periodo 2018-2022 por iniciativa de la Agencia.Esta iniciativa queda sujeta a la aprobación del presupuesto 2019 que al efecto se autorice para la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, tanto por la SEFIPLAN como por este Órgano de Gobierno, estos 9 proyectos están integrados en el anexo 2 que presentan, estando dentro de estos 9 proyectos el Tren Cancún- Tulum/Tren Maya (tramo Quintana Roo).-Presentan el Acta de la Primera sesión ordinaria del Subcomité de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, COPLADE/SS/DECI/IOR/2019 del 21 de marzo de 2019.-Presentan el Anexo No. 3.1.En el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión. SS/DECI/IOR-COPLADE/2019 del 21 de marzo de 2019, en el punto 7 hacen mención de la Presentación de los Proyectos, Programas y Acciones de la AGEPRO con monto de inversión autorizada para el proyecto 2019, de 6 millones de pesos. según el Anexo No. 4.1, mismo que no se encuentra integrado en el acta. -El anexo 3.1 que presentan corresponde al punto 6 del acta. Cierre de los Proyectos, Programas y Acciones 2018 de la AGEPRO.-Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019 que hace mención en el documento integrado al expediente de obra con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 del 22 de mayo de 2019. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la SECRETARÍA. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el oficio solicitado SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSTG/370/XII/2018 del 31 de diciembre del 2018. Folios 01-03. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el programa de ejecución general de los trabajos físico y financiero. Folio 04-07. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual Presentan el oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 del 22 de mayo de 2019, en el cual, el director de proyectos informa al director general que está designando al Residente de obra como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y entregables del contrato.Folios 08-09Sin embargo, no es lo que se está solicitando, debido a que hace falta el oficio dirigido al residente de la obra donde lo están designando encargado de los trabajos.Debiendo el documento solicitado tener el acuse de recibido por parte del supervisor. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento del Dictamen Técnico del 15 de octubre de 2019, firmado por el Residente de obra.Folio: 010-012. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el oficio número BYA.TM-016/2020 del 20 de enero de 2020 donde la empresa contratista hace la entrega de las carpetas 1, 2 y 3 conteniendo el elemento final del trabajo. Folios: 013-014. Así mismo en la bitácora nota 17 se notifica la fecha de terminación de los trabajos. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el acta de extinción de derechos y obligaciones del 14 de septiembre del año 2020.Folio: 015-015. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento de la transferencia bancaria del pago de la estimación #3 por $1,350,515.60 del 14/09/2020. Folio: 020. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Comprobante Fiscal Digital. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en la carpeta de observación 1 el CFDI por un monto de $ 1,350,515.60 del 18/09/2020.Folio 016-016. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el presupuesto base. Folio 001. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el presupuesto base, el programa de obra, planos de macro y micro localización de la obra. Folio 02-011. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada la convocatoria y la publicación en 2 periódicos con fecha de 22/julio/2019. Periódico Diario De Quintana Roo y Novedades. Folio 012-017. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada las bases de licitación con sus anexos.Folios 018-075. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de fecha 17/07/2019. Folios 076-101 | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada las tarjetas de precios unitarios. Folios 102-134. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada los análisis de cálculos e integración de los costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional. Folio 135-144. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el listado de insumos. Folio 145-146. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el catálogo de conceptos que presenta la empresa contratista en el concurso. Folios 147-152.Se analiza la documentación y se observa que el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Administrador Único por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado. | AtendidoNo solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el dictamen de la evaluación de las proposiciones. Folio 153-159. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de fallo del 23/07/2019. Folio 160-171. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada Estimaciones 1, 2 y 3 con generadores.Esta documentación se recibe en la carpeta de solventación de la observación 1. Folios 01-017 | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada Estimaciones 1, 2 y 3 con generadores.Esta documentación se recibe en la carpeta de solventación de la observación 1. Folios 01-017. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de entrega recepción del 04/02/2020. Folios 172-208. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0016/II/2020 DEL 04/2020 donde se notifica a la empresa el día en que se elaborara el finiquito. Folio 0209. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de finiquito de los trabajos conforme al contrato de obra. Folio 201-202. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 1 | Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago y generador con la estimación #4 cuarto pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el Acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 30 de noviembre de 2018, con su Anexo II.En el acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, en el punto 5 hacen mención que en Virtud de que el Reglamento de la Ley APP fue aprobado el día 30 de julio de 2018, la Agencia lleva a cabo el taller denominado “Taller para el análisis de selección y priorización de proyectos para conformar la Cartera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo” el día 20 de marzo de 2018.Como resultado de la evaluación, se definieron 9 proyectos susceptibles de ser analizados y en su caso ejecutados como asociaciones público privadas en el periodo 2018-2022 por iniciativa de la Agencia.Esta iniciativa queda sujeta a la aprobación del presupuesto 2019 que al efecto se autorice para la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, tanto por la SEFIPLAN como por este Órgano de Gobierno, estos 9 proyectos están integrados en el anexo 2 que presentan, estando dentro de estos 9 proyectos el Tren Cancún- Tulum/Tren Maya (tramo Quintana Roo).-Presentan el Acta de la Primera sesión ordinaria del Subcomité de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, COPLADE/SS/DECI/IOR/2019 del 21 de marzo de 2019.-Presentan el Anexo No. 3.1.En el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión. SS/DECI/IOR-COPLADE/2019 del 21 de marzo de 2019, en el punto 7 hacen mención de la Presentación de los Proyectos, Programas y Acciones de la AGEPRO con monto de inversión autorizada para el proyecto 2019, de 6 millones de pesos. según el Anexo No. 4.1, mismo que no se encuentra integrado en el acta. -El anexo 3.1 que presentan corresponde al punto 6 del acta. Cierre de los Proyectos, Programas y Acciones 2018 de la AGEPRO.-Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019 que hace mención en el documento integrado al expediente de obra con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 del 22 de mayo de 2019. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021 en el cual, presentan el oficio número AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DFN/003/V/2019 del 22 de mayo de 2019 donde el Director de Proyectos informa al Director General que está designando al Residente de obra como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y entregables del contrato. Sin embargo, no es lo que se está solicitando, debido a que hace falta el oficio dirigido al residente de la obra donde lo están designando.Debiendo el documento solicitado tener el acuse de recibido por parte del supervisor. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Presupuesto definitivo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se exhibe el catálogo de conceptos.Se analiza la documentación y se observa que el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Representante Legal por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago, asimismo, omitieron integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación #2 segundo pago y estimación #3 tercer pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el Acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 30 de noviembre de 2018, con su Anexo II.En el acta de la Quinta Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, en el punto 5 hacen mención que en Virtud de que el Reglamento de la Ley APP fue aprobado el día 30 de julio de 2018, la Agencia lleva a cabo el taller denominado “Taller para el análisis de selección y priorización de proyectos para conformar la Cartera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO” el día 20 de marzo de 2018.Como resultado de la evaluación, se definieron 9 proyectos susceptibles de ser analizados y en su caso ejecutados como asociaciones público privadas en el periodo 2018-2022 por iniciativa de la Agencia.Esta iniciativa queda sujeta a la aprobación del presupuesto 2019 que al efecto se autorice para la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, tanto por la SEFIPLAN como por este Órgano de Gobierno, estos 9 proyectos están integrados en el anexo 2 que presentan, estando dentro de estos 9 proyectos el Tren Cancún- Tulum/Tren Maya (tramo Quintana Roo).-Presentan el Acta de la Primera sesión ordinaria del Subcomité de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión, COPLADE/SS/DECI/IOR/2019 del 21 de marzo de 2019.-Presentan el Anexo No. 3.1.En el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico, Competitividad e Inversión. SS/DECI/IOR-COPLADE/2019 del 21 de marzo de 2019, en el punto 7 hacen mención de la Presentación de los Proyectos, Programas y Acciones de la AGEPRO con monto de inversión autorizada para el proyecto 2019, de 6 millones de pesos. según el Anexo No. 4.1, mismo que no se encuentra integrado en el acta. -El anexo 3.1 que presentan corresponde al punto 6 del acta. Cierre de los Proyectos, Programas y Acciones 2018 de la AGEPRO.-Se solicita el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del 26 de febrero de 2019 en la cual se aprobó bajo el acuerdo 07/ISO/09/18 el Programa Anual de obra pública para el año 2019 que hace mención en el documento integrado al expediente de obra con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 del 22 de mayo de 2019. | Atendido No Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexa oficio de la SEFIPLAN con número de oficio SEFIPLAN /SSPHCP/DPP/DPPSSETG/370/XII/2018 en donde se aprueba el presupuesto 2019. Folio 001-003. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexa el documento solicitado con número de oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 del 10 de enero de 2019. Folio 004. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integra el programa de ejecución de obra. Folio 006. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación de excepción a la licitación pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta la justificación con fecha 10 de septiembre de 2019 en original firmando el Director de Factibilidad Normativa. Folio 007-008. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | No remiten documentación relacionada a este punto. | No atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integran los números generadores de la estimación 1, 2 y 3. Folio 006,011,016. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integra el dictamen técnico con fecha de 4 de diciembre de 2019 firmado por el jefe de departamento de normatividad urbana. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Periodo y programa real de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integra el programa real de ejecución de obra. Folio 013. | Atendido solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexa en copia certificada el Acta de extinción con fecha 29 de Julio de 2020. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se reciben 2 transferencias por montos de $731,969.74 y $975,959.64 con fecha 30/07/2020 banco emisor HSBC haciendo el monto total $1,707,929.38. Folio 020-021. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Comprobante Fiscal Digital. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se reciben los CFDI del pago de la estimación 2 y 3 cumpliendo el monto observado cómo se especifica en la observación 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta copia certificada del presupuesto base. Folio 001. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexan en copia certificada la primera convocatoria No. 002 pero no se anexa la segunda convocatoria. En esta obra se declaró desierta la primera convocatoria y se debió realizar una segunda convocatoria conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Folio 004-006 | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan en copia certificada las Bases de licitación. Folio 008-046. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan en copia certificada el Acta de presentación y apertura de proposiciones. Folio 054-056. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Adjudicación directa (el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación)o (Hasta 7,000 salarios mínimos). | No remiten documentación relacionada a este punto. | No atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Dictamen de Adjudicación directa. | No remiten documentación relacionada a este punto. | No atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual con fecha 31 de enero de 2020 se presenta en copia certificada la notificación de terminación de los trabajos. Folio 069-070. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega en copia certificada el Acta de entrega-recepción. Folio 078-080. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega en copia certificada la notificación para la elaboración del finiquito. Folio 117. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega en copia certificada el finiquito de obra. Folio 118-121. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 4 | Deficiencia Administrativa | Deficiencia administrativa por ilegalidad en el proceso de contratación | Se reciben 2 oficios con no. AGEPRO/DDG/0025/I/2021 dirigidos al coordinador técnico de la AGEPRO y a la directora administrativa de la AGEPRO en donde se les hace una recomendación por parte del director general de la AGEPRO para evitar incumplir las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones relacionadas con las obras públicas, así como también se les pide no volver a reincidir en los mismos errores en futuras auditorias. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

Fuente: De elaboración propia.

**Reunión de Trabajo No. ART/AGEPRO/2021/2**

El día viernes 22 de enero de 2021 se llevó a cabo la **reunión de trabajo No. ART/AGEPRO/2021/2,** con el fin de atender las observaciones que quedaron pendientes de solventar de la reunión celebrada el día martes 19 de enero de 2021, los cuales quedaron plasmados en el acta No. **ART/AGEPRO/2021/1**.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Coordinador Técnico de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación adicional con el oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 de fecha 22 de enero de 2021, siendo su acuse de recibo la misma fecha; para su valoración, análisis y dictamen.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Tabla No. 23. *Resumen de resultados y observaciones de la reunión de trabajo número ART/AGEPRO/2021/2*

| **REFERENCIA** | **TIPO OBSERVACIÓN** | **DOCUMENTO OBSERVADO** | **VALORACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA SOLVENTAR** | **ESTATUS** | **ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Resultado 1, Observación 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago; asimismo faltan los originales del generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago y generador con la estimación #4 cuarto pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 se recibe:-Oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/0012/I/2021 del 22 de enero de 2021, con asunto de Fe de Erratas, firmado por la Coordinadora General de Proyectos, en el cual menciona que por error, en la redacción del oficio integrado al expediente técnico unitario de obra se empleó la palabra aprobación, sin embargo, en la competencia de nuestra H. Junta de Gobierno de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, lo correcto es la palabra presentación del Programa Anual de obra Pública.Con la aclaración anterior y el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo presentada mediante el oficio No. AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, donde por el ACUERDO: 03/VSE/09/18 los integrantes de la H. Junta de Gobierno dan por presentado y aprueban por unanimidad de votos el “PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO- PRIVADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” contenidos en el anexo II, se solventa esta observación. | Atendido solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 001 - 003 en la carpeta OBSERVACIÓN 2. No. de oficio: SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DPPSSETG/370/XII/2018, del 31 de diciembre del 2018. Valorada la información queda solventada | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 004 en la carpeta observación 2. no. de oficio: AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 | Atendido Solventado |
| Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 006 en la carpeta OBSERVACIÓN 2. | Atendido Solventado |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Presentan OFICIO AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0015/V/2019 del 30 de mayo de 2019 firmado por el Director de Proyectos en donde designa como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos al Jefe de Depto. de control Presupuestal. Folios 001.Se analiza la documentación recibida y corresponde a la Designación de residente.  | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 001/ 004 / 006 / 009 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 002/ 003 / 013 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado |
| Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento del Dictamen Técnico de fecha 11 de octubre de 2019, en la carpeta OBSERVACIÓN 2 firmado por el Residente. MOTIVO: modificación del monto del contrato. Folio: 011-012. Se recibe el documento del Dictamen Técnico del 07 de agosto de 2019, en la carpeta OBSERVACIÓN 2 firmado por el Residente. MOTIVO: modificación del trazo del estudio de topografía y la modificación del contrato en los términos de referencia. Folio: 014-015. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2 | Documentación Faltante | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 016 -017. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Presupuesto definitivo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el catálogo de conceptos y presenta un monto de $4,052,168.42 el cual coincide con el monto total de las estimaciones. Folio 016 – 023 / Carpeta OBSERVACIÓN 2. | Atendido Solventado |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el presupuesto base de la dependencia observado con el folio 007 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 003 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 013 – 016 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado |
| Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se reciben las bases de la licitación en la carpeta OBSERVACIÓN 3 / Folio 018. | Atendido Solventado |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta el acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha diecisiete de julio de 2019 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. Folios 101 – 105. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 123 – 138 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 140 / 143 / 146 / 148 en la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado |
| Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 150 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 153 – 158 de la carpeta OBSERVACIÓN 3.El documento entregado únicamente presenta la firma del representante legal de la empresa, hace falta la firma del servidor público. | Atendido No solventado |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 161 – 165 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 167- 169 de la carpeta OBSERVACIÓN 3. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con el folio 001/ 004 / 006 / 009 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento observado con folio 005/ 007/ 010 en la carpeta OBSERVACIÓN 1. | Atendido Solventado |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el Acta de entrega - recepción del 15 de noviembre de 2019 en la carpeta OBSERVACIÓN 3 Folios 179 – 182. | Atendido Solventado |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega con oficio número AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/044/XI/2019 del 15 de noviembre de 2019 la notificación al contratista para la elaboración del finiquito con el folio 218. | Atendido Solventado |
| Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual entregan carpeta de OBSERVACIÓN 3 se recibe el acta de finiquito de los trabajos con el folio 219 – 222. | Atendido Solventado |
| Resultado 1, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual en la carpeta OBSERVACIÓN 3 se recibe el acta de extinción de derechos y obligaciones con el folio 223 – 227. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 1 | Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 se recibe:-Oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/0012/I/2021 del 22 de enero de 2021, con asunto de Fe de Erratas, firmado por la Coordinadora General de Proyectos.Este documento recibido menciona que por error en la redacción del oficio integrado al expediente de obra se empleó la palabra aprobación, sin embargo, en la competencia de nuestra H. Junta de Gobierno de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, lo correcto es la palabra presentación del Programa Anual de obra Pública.Con la aclaración anterior y el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo presentada mediante el oficio No. AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, donde por el ACUERDO: 03/VSE/09/18 los integrantes de la H. Junta de Gobierno dan por presentado y aprueban por unanimidad de votos el “PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO- PRIVADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” contenidos en el anexo II, se solventa esta observación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el oficio solicitado SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSTG/370/XII/2018 del 31 de diciembre de 2018. Folios 01-03 | Atendido Solventado |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria conteniendo el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 4. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria que contiene el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 5. | Atendido Solventado |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria que contiene el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio del 6 al 8. | Atendido Solventado |
| Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan información complementaria con el documento solicitado. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 17. | Atendido Solventado |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Se entrega información complementaria mediante oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 de fecha 22 de enero de 2021 con información complementaria referente a la observación inicial.Después de la valoración efectuada al documento se determina que cumple con los requerimientos solicitados. | Atendido Solventado |
| Convenio modificatorio o adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el convenio modificatorio. Carpeta “Resultado 2 Observación 2”. Folio 12-14. | Atendido Solventado |
| Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el dictamen técnico. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 15-21. | Atendido Solventado |
| Resultado 2, Observación 2 | Documentación Faltante | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan la notificación al contratista. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 24. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Presupuesto definitivo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el presupuesto definitivo. Carpeta “Resultado 2 Observación 2” Folio 48. | Atendido Solventado |
| Periodo y programa real de ejecución de obra. | Se entrega información complementaria mediante oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 de fecha 22 de enero de 2021 con información complementaria referente a la observación inicial. | Atendido Solventado |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el presupuesto base. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 1. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega el presupuesto base en el folio 7 Asimismo, se entrega información complementaria del folio 3 al 11. Carpeta “resultado 2 Observación 2.  | Atendido solventado |
| Convocatoria a la licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la convocatoria pública. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 12 al 16. | Atendido Solventado |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de las bases de licitación. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 17 al 73. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 102 al 106. | Atendido Solventado |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de información complementaria. Carpeta “resultado 2 Observación 2”. Folio 120 al 140.Falta las tarjetas de precios unitarios originales de los conceptos 2.1 y 2.2. Cabe mencionar que las operaciones en las tarjetas son incongruentes con los subtotales. | Atendido No solventado |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 141 al 144. | Atendido Solventado |
| Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del listado de insumos. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 145 al 147. | Atendido Solventado |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del catálogo de conceptos. Carpeta “resultado 2 Observación 2 folio 151 al 154.El documento entregado únicamente presenta la firma del Apoderado Legal, hace falta la firma del servidor público facultado. | Atendido No Solventado |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del dictamen de la evaluación de las proposiciones. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 157 al 161. | Atendido Solventado |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 2” folio 163 al 165. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 1 al 21. | Atendido Solventado |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la información solicitada. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 1 al 21. | Atendido Solventado |
| Bitácora de Obra. | En el oficio AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021 la entidad aclara que la apertura de la bitácora se realiza el 07/08/2019 asentada en la página 1 y que en la página 7 queda asentada la solicitud de prórroga que sería del 1/09/2019 al 23/11/2019.Se analiza la aclaración que presenta la dependencia, sin embargo, en la primera hoja de la bitácora que se encuentra en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se apertura con datos generales mencionando la prórroga, y en la segunda hoja de la bitácora se señala la apertura de la obra. La bitácora no se inicia con la nota 001. la primera página carece de fecha. En la segunda página enumeraron las notas y las fecharon. Incumplen con el artículo 95 fracción III, VIII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  | Atendido No solventado |
| Resultado 2, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega de la notificación de terminación de los trabajos. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 174 al 175. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del Acta de Entrega. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 176 al 180. | Atendido Solventado |
| Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del finiquito de obra. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 232 al 235. | Atendido Solventado |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se hace entrega del acta de extinción de derechos. Carpeta “resultado 2 Observación 1” folio 236 al 240. | Atendido Solventado |
| Resultado 3, Observación 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago, asimismo, no se integró el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación #3 tercer pago. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 se recibe:-Oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/0012/I/2021 del 22 de enero de 2021, con asunto de Fe de Erratas, firmado por la Coordinadora General de Proyectos.menciona que por error en la redacción del oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0004/V/2019 (mismo que obra en el expediente técnico unitario en el folio 723-724) se empleó la palabra aprobación, sin embargo, en la competencia de nuestra H. Junta de Gobierno de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, lo correcto es la palabra presentación del Programa Anual de obra Pública.Con la aclaración anterior y el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo presentada mediante el oficio No. AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, donde por el ACUERDO: 03/VSE/09/18 los integrantes de la H. Junta de Gobierno dan por presentado y aprueban por unanimidad de votos el “Programa de trabajo en materia de proyectos de asociación público- privada para el ejercicio fiscal 2019” contenidos en el anexo II, se solventa esta observación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la SECRETARÍA. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el oficio solicitado SEFIPLAN/SSPHCP/DPPSSTG/370/XII/2018 del 31 de diciembre del 2018. Folios 01-03. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan el programa de ejecución general de los trabajos físico y financiero. Folio 04-07. | Atendido Solventado |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 se recibe:Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0016/V/2019 del 30 de mayo de 2019, firmado por el director de proyectos.Se analiza la documentación recibida y corresponde a la designación de residente. Este documento cuenta con la firma de recibido por parte del Residente con fecha del 30/mayo/2019. | Atendido Solventado |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento del Dictamen Técnico del 15 de octubre de 2019, firmado por el Residente de obra.Folio: 010-012. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el oficio número BYA.TM-016/2020 del 20 de enero de 2020 donde la empresa contratista hace la entrega de las carpetas 1, 2 y 3 conteniendo el elemento final del trabajo. Folios: 013-014. Así mismo en la bitácora nota 17 se notifica la fecha de terminación de los trabajos. | Atendido Solventado |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el acta de extinción de derechos y obligaciones del 14 de septiembre del año 2020.Folio: 015-015. | Atendido Solventado |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe el documento de la transferencia bancaria del pago de la estimación #3 por $1,350,515.60 del 14/09/2020. Folio: 020. | Atendido Solventado |
| Resultado 3, Observación 2 | Documentación Faltante | Comprobante Fiscal Digital. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en la carpeta de observación 1 el CFDI por un monto de $ 1,350,515.60 del 18/09/2020.Folio 016-016. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el presupuesto base. Folio 001. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el presupuesto base, el programa de obra, planos de macro y micro localización de la obra. Folio 02-011. | Atendido Solventado |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada la convocatoria y la publicación en 2 periódicos con fecha de 22/julio/2019. Periódico Diario De Quintana Roo y Novedades. Folio 012-017. | Atendido Solventado |
| Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada las bases de licitación con sus anexos.Folios 018-075. | Atendido Solventado |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de fecha 17/07/2019. Folios 076-101 | Atendido Solventado |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada las tarjetas de precios unitarios. Folios 102-134. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada los análisis de cálculos e integración de los costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional. Folio 135-144. | Atendido Solventado |
| Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el listado de insumos. Folio 145-146. | Atendido Solventado |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el catálogo de conceptos que presenta la empresa contratista en el concurso. Folios 147-152.Se analiza la documentación y se observa que el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Administrador Único por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado. | AtendidoNo solventado |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el dictamen de la evaluación de las proposiciones. Folio 153-159. | Atendido Solventado |
| Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de fallo del 23/07/2019. Folio 160-171. | Atendido Solventado |
| Resultado 3, Observación 3 | Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada Estimaciones 1, 2 y 3 con generadores.Esta documentación se recibe en la carpeta de solventación de la observación 1. Folios 01-017 | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada Estimaciones 1, 2 y 3 con generadores.Esta documentación se recibe en la carpeta de solventación de la observación 1. Folios 01-017. | Atendido Solventado |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de entrega recepción del 04/02/2020. Folios 172-208. | Atendido Solventado |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DP/0016/II/2020 DEL 04/2020 donde se notifica a la empresa el día en que se elaborara el finiquito. Folio 0209. | Atendido Solventado |
| Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se recibe en copia certificada el acta de finiquito de los trabajos conforme al contrato de obra. Folio 201-202. | Atendido Solventado |
| Resultado 4, Observación 1 | Documentación Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, generador con la estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago y generador con la estimación #4 cuarto pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Se entrega información complementaria mediante oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 con información complementaria referente a la observación inicial.Este documento recibido menciona que por error en la redacción del oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DFN/0003/V/2019 (mismo que obra en el expediente técnico unitario en el folio 655-656) se empleó la palabra aprobación, sin embargo, en la competencia de nuestra H. Junta de Gobierno de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, lo correcto es la palabra presentación del Programa Anual de obra Pública.Con la aclaración anterior y el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo presentada mediante el oficio No. AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, donde por el ACUERDO: 03/VSE/09/18 los integrantes de la H. Junta de Gobierno dan por presentado y aprueban por unanimidad de votos el “PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO- PRIVADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” contenidos en el anexo II, se solventa esta observación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Resultado 4, Observación 2 | Documentación Faltante | Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Se entrega información complementaria mediante oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 con información complementaria referente a la observación inicial.Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT//DP/0015/V/2019 del 22 de enero de 2021 se recibe:Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DFN/0021/VIII/2019 del 06 de agosto de 2019, firmado por el director de factibilidad normativa en donde designa al residente de obra que será encargado de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos.La documentación se considera procedente. | Atendido Solventado |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Presupuesto definitivo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Listado de Insumos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Análisis de integración de Precios Unitarios. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Documentación Irregular | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Documentación Irregular | Catálogo de Conceptos Contratados. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se exhibe el catálogo de conceptos.Se analiza la documentación y se observa que el catálogo de conceptos solo se encuentra firmado por el Representante Legal por lo que carece de la rúbrica del servidor público facultado. | Atendido No solventado |
| Documentación Irregular | Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Documentación Irregular | Acta de fallo. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Documentación Irregular | Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Documentación Irregular | Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 3 | Documentación Irregular | Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 1 | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Generador con la estimación #1 primer pago, estimación #2 segundo pago, generador con la estimación #3 tercer pago, asimismo, omitieron integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la estimación #2 segundo pago y estimación #3 tercer pago | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 se recibe:-Oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/0012/I/2021 del 22 de enero de 2021, con asunto de Fe de Erratas, firmado por la coordinadora general de proyectos.Este documento recibido menciona que por error en la redacción del oficio integrado en el expediente técnico unitario de obra se empleó la palabra aprobación, sin embargo, en la competencia de nuestra H. Junta de Gobierno de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, lo correcto es la palabra presentación del Programa Anual de obra Pública.Con la aclaración anterior y el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo presentada mediante el oficio No. AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, donde por el ACUERDO: 03/VSE/09/18 los integrantes de la H. Junta de Gobierno dan por presentado y aprueban por unanimidad de votos el “PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO- PRIVADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” contenidos en el anexo II, se solventa esta observación. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Autorización de la Secretaría. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexa oficio de la SEFIPLAN con número de oficio SEFIPLAN /SSPHCP/DPP/DPPSSETG/370/XII/2018 en donde se aprueba el presupuesto 2019. Folio 001-003. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexa el documento solicitado con número de oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/0044/I/2019 del 10 de enero de 2019. Folio 004. | Atendido Solventado |
| Programa de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integra el programa de ejecución de obra. Folio 006. | Atendido Solventado |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Justificación de excepción a la licitación pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta la justificación con fecha 10 de septiembre de 2019 en original firmando el Director de Factibilidad Normativa. Folio 007-008. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Con oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/0010/I/2021 del 22 de enero de 2021 se recibe: oficio AGEPRO/DDG/CGPRO/CT/DFN/0025/IX/2019 del 25 de septiembre de 2019 donde se designa al supervisor de obra quien firma de recibido.  | Atendido Solventado |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integran los números generadores de la estimación 1, 2 y 3. Folio 006,011,016. | Atendido Solventado |
| Justificación: dictamen técnico. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integra el dictamen técnico con fecha de 4 de diciembre de 2019 firmado por el jefe de departamento de normatividad urbana. | Atendido Solventado |
| Periodo y programa real de ejecución de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se integra el programa real de ejecución de obra. Folio 013. | Atendido solventado |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexa en copia certificada el Acta de extinción con fecha 29 de Julio de 2020. | Atendido Solventado |
| Resultado 5, Observación 2 | Documentación Faltante | Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se reciben 2 transferencias por montos de $731,969.74 y $975,959.64 con fecha 30/07/2020 banco emisor HSBC haciendo el monto total $1,707,929.38. Folio 020-021. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Comprobante Fiscal Digital. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se reciben los CFDI del pago de la estimación 2 y 3 cumpliendo el monto observado cómo se especifica en la observación 1. | Atendido Solventado |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Presupuesto Base de la dependencia. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta copia certificada del presupuesto base. Folio 001. | Atendido Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se anexan en copia certificada la primera convocatoria No. 002 pero no se anexa la segunda convocatoria. En esta obra se declaró desierta la primera convocatoria y se debió realizar una segunda convocatoria conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Folio 004-006 | Atendido No solventado |
| Bases para la licitación. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan en copia certificada las Bases de licitación. Folio 008-046. | Atendido Solventado |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual presentan en copia certificada el Acta de presentación y apertura de proposiciones. Folio 054-056. | Atendido Solventado |
| Resultado 5, Observación 3 | Documentación Irregular | Adjudicación directa (el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación)o (Hasta 7,000 salarios mínimos). | No remiten documentación relacionada a este punto. | No atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Dictamen de Adjudicación directa. | No remiten documentación relacionada a este punto. | No atendido No solventado |
| Estimaciones de Obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual remiten los documentos solicitados, habiendo sido evaluados y siendo procedentes para su solventación. | Atendido Solventado |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual con fecha 31 de enero de 2020 se presenta en copia certificada la notificación de terminación de los trabajos. Folio 069-070. | Atendido Solventado |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega en copia certificada el Acta de entrega-recepción. Folio 078-080. | Atendido Solventado |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega en copia certificada la notificación para la elaboración del finiquito. Folio 117. | Atendido Solventado |
| Finiquito de obra. | Se recibe información mediante oficio número AGEPRO/DDG/0031/I/2021 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se entrega en copia certificada el finiquito de obra. Folio 118-121. | Atendido Solventado |
| Resultado 5, Observación 4 | Deficiencia Administrativa | Deficiencia administrativa por ilegalidad en el proceso de contratación | Se reciben 2 oficios con no. AGEPRO/DDG/0025/I/2021 dirigidos al coordinador técnico de la AGEPRO y a la directora administrativa de la AGEPRO en donde se les hace una recomendación por parte del director general de la AGEPRO para evitar incumplir las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones relacionadas con las obras públicas, así como también se les pide no volver a reincidir en los mismos errores en futuras auditorias. | Atendido No solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

Fuente: De elaboración propia.

**Estatus actual:** De acuerdo a lo señalado en cada uno de los resultados y observaciones, promueve las acciones siguientes:

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos faltantes conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaborar e incluir toda la información en el expediente de obra pública que cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para evitar observaciones por documentos irregulares.
4. Verificar que en los expedientes unitarios de las obras se integren los recibos electrónicos de pago cuando se realicen en parcialidades los pagos.
5. Revisar que, en la integración de los análisis de precios unitarios, los rendimientos y los precios unitarios que integran las partidas, no sean excesivos o bien los insumos o materiales sean acorde a los conceptos que se están calculando.
6. Designar mediante oficio al Residente de obra y sea dirigido a quien va a ser el responsable de los trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
7. Corroborar que los números generadores sean desglosados conforme a las estimaciones, y se encuentren debidamente identificados con el encabezado el título de números generadores. De igual forma cada generador debe estar acompañado de los croquis o planos de acuerdo con el avance de obra que se tenga.
8. Llenar el oficio de terminación de los trabajos que presenta el contratista, llevar en asunto: “Término de obra” y dejar manifestado que se han concluido los trabajos.
9. Verificar que los programas de avances de obra estén desglosados por programa y programa financiero.
10. Verificar que la justificación de excepción a la licitación pública debe cumplir con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 46 de su Reglamento.
11. Verificar que los procedimientos de contratación por Licitación Pública, en los cuales se declare desierta, se lleve a cabo una segunda convocatoria de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 5 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMOP-B-GOB-021-041**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.”,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **ingresos propios,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |